

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 904 - 2019-MDM/A

Mórrope, 06 de Noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Que, Informe N° 799-2019-MDM-GM-SGA y F-AI y CP de fecha 22 de Setiembre del 2019, con Memorando N° 299-2019-SUGIDUR-GM-MDM, de fecha 22 de Octubre del 2019, Informe N° 292-2019-MDM-SUGIDUR -AEO-JWGP de fecha 29 de Octubre del 2019, Informe N° 1008-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29 de Octubre del 2019, Memorando N° 3474-2019-GM/MDM de fecha 30 de Octubre del 2019, y;

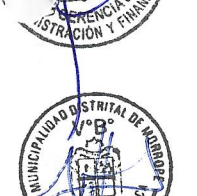
CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, son funciones específicas de la Municipalidad ejecutar y proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización' y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto



Sug. del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



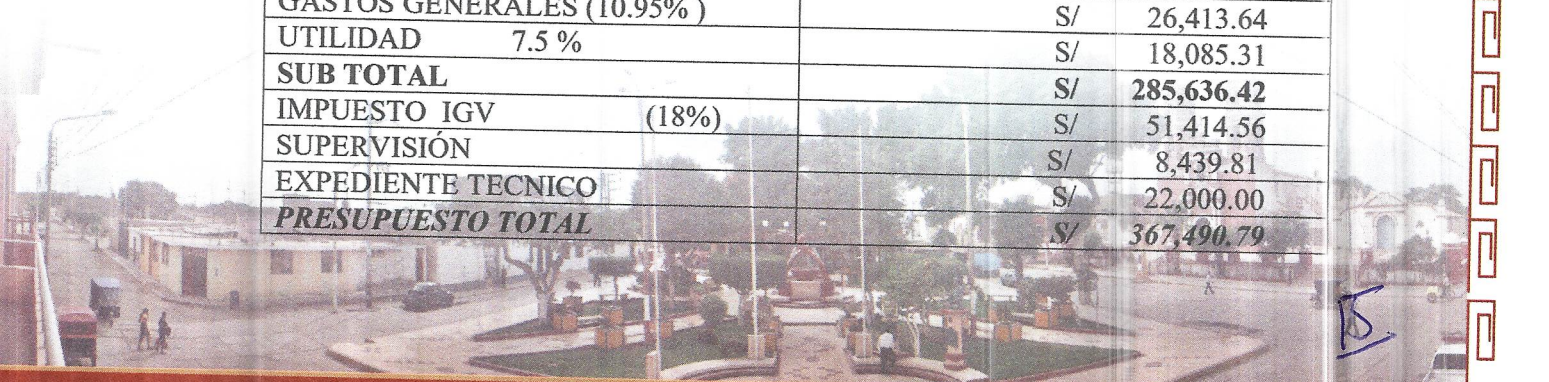
de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, con Informe N° 799-2019-MDM-GM-SGA y F-AI y CP de fecha 22 de Setiembre del 2019, el Jefe de Logística y Control Patrimonial, solicita al Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM la Actualización de Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos del Caserío Lagunas del distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”, el mismo que en su oportunidad fue aprobado con la Resolución Gerencial N° 241-2018-GM/MDM, dejarse sin efecto el acto administrativo que deberá

Que, mediante Memorando N° 299-2019-SUGIDUR-GM-MDM, de fecha 22 de Octubre del 2019, el Ing. Jose Gilberto Chapoñan Acosta, solicita al Jefe de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Mórrope, la Actualización de Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos del Caserío Lagunas del distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque” el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 241-2018-GM/MDM de fecha 22 de Noviembre del 2018, toda vez este proyecto está considerado en el presupuesto participativo 2019, y poder convocar al proceso de selección el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra.

Que, mediante Informe N° 292-2019 - MDM- SUGIDUR-AEO-JWGP de fecha 29 de Octubre del 2019, el Jefe de Estudio de Obras, informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que se ha proveído a realizar la actualización del contenido del Expediente Técnico antes citado, con código Único de Inversión N° 2430946, indicándose que el Plazo de la Ejecución de la Obra será en 90 días calendarios, cuyo presupuesto para la ejecución asciende a *S/ 367,490.79 (Trecientos sesenta y siete Mil Cuatrocientos Noventa y 79/100 Nuevos Soles)* con precios vigentes al mes de Octubre del 2019, para ejecutarse por la modalidad de contrato, conforme al siguiente contrato.

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 241,137.47
GASTOS GENERALES (10.95%)	S/ 26,413.64
UTILIDAD 7.5 %	S/ 18,085.31
SUB TOTAL	S/ 285,636.42
IMPUESTO IGV (18%)	S/ 51,414.56
SUPERVISIÓN	S/ 8,439.81
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 22,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 367,490.79





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Informe N° 1008-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal proyectar el Acto Resolutivo de Actualización de Expediente Técnico definitivo “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL CASERÍO LAGUNAS DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con presupuesto total S/. 367.490.79 (*Trecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y 79/100 Nuevos Soles*) el mismo que en su oportunidad fue aprobado con la Resolución Gerencial N° 241-2018-GM/MDM, y solicita dejarse sin efecto el acto administrativo.

Que, mediante Memorando N° 3474-2019-GM/MDM, de fecha 30 de Octubre del 2019, la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de actualización de expediente técnico definitivo y se procede a dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 241-2018-GM/MDM, de fecha 22 de Noviembre del 2018, la cual aprueba el expediente técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL CASERÍO LAGUNAS DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico Final, del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL CASERÍO LAGUNAS DEL DISTRITO DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”, con código de Inversión N° 2430946, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 367.490.79 (*Trecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y 79/100 Nuevos Soles*).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, dejar sin efecto Resolución Gerencial N° 241-2018-GM/MDM, de fecha 22 de Noviembre del 2018, por las consideraciones antes descritas en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alcántara Castilla Santamaría
ALCALDE